



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2023-CMPF

Ferreñafe, 19 de Julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de julio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dio cuenta en estación de despacho de la sesión los documentos: Informe N° 087-2023-MPF-GPASP/DTVT, de fecha 13 de Junio del 2023; Informe N° 122-2023-MPF/GPASP, de fecha 13 de Junio del 2023 y; Informe Legal N° 348-2023-MPF/GAJ, de fecha 13 de Julio del 2023, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo, en lo referente al **"Proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte Terrestre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe"** y documentación que forma parte adjunta en el expediente administrativo correspondiente.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurcencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Julio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- Informe N° 087-2023-MPF/GPASP, de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por el Jefe de la División de Transportes Vialidad y Tránsito, remitido al Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, registrado con Expediente N° 293715 y Registro N°



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



529543, con el asunto: Emite informe solicitando aprobación del "Proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte Terrestre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe"

- Informe N° 122-2023-MPF/GPASP de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por el Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N° 293715 y Registro N° 529543, con el asunto: Remite "Proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte Terrestre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe"
- Informe Legal N° 348-2023-MPF/GAJ de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remitido al Gerente de Secretaria General, registrado con Expediente N° 293715 y Registro N° 529837, quien hace llegar OPINION LEGAL, sobre al "Proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte Terrestre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe"

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **Unanimidad**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte Terrestre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe" por los considerandos expuestos y aceptados en Sesión Ordinaria de Concejo, tal y como se dio cuenta en estación de despacho en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, División de Transporte Vialidad y Transporte y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

J.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe